

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15535

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-58653

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 08 de junio de 2007 con el N° 07-058653-00000-0000, por la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICION PARA EL CUIDADO BUCAL Y CONTROL DEL SARRO QUE CONTIENE EXTRACTO DE MAGNOLIA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/040568 del 10 de Noviembre de 2005.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), el reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N° 15790, notificado el 06 de Octubre de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de nivel inventivo, conforme lo establece el artículo 18 de la Decisión 486 anteriormente mencionada.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-058653-00008-0000 del 29 de Diciembre de 2011, respondió el requerimiento formulado, sin modificar el capítulo reivindicatorio.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "(...) *para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 98 y 99 cuales no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

Página 1 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15535

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-58653

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de diseñar composiciones alternativas antiplaca, antigingivitis y anticálculos con agentes naturales. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada proporciona una composición oral con extracto de magnolia y un sistema anticálculo que contiene TSPP (Pirofosfato de tetrasodio) y STPP (Tripolifosfato de sodio).

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 Diciembre de 2004, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos anteriores a la fecha de reivindicación de prioridad, relacionados con la materia de la solicitud en estudio:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6500409	Synergistic antiplaque/antigingivitis oral composition	31 Diciembre 2002
D3	US5599527	Dentifrice compositions having improved anticalculus properties.	04 Febrero 1997

D1 (folios 79 a 83) divulga una composición oral del cuidado que contiene una combinación sinérgica de antiplaca/antigingivitis de un compuesto difenilhalogenado no iónico tal como Triclosan y un extracto de *magnolia Officinalis* que contiene honokiol y magnolol (reivindicación 1).

D3 Divulga una composición oral antiplaca que contiene un sistema anticálculo conformado por pirofosfato de tetrasodio y tripolifosfato de sodio (reivindicación 1 a 3).

6.3. Nivel inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no posee nivel inventivo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15535

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-58653

teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"una composición oral que comprende:*

- a) Un compuesto activo de un extracto de magnolia; y*
- b) Un sistema anticálcico que comprende pirofosfato de tetrasodio (TSPP) y tripolifosfato de sodio (STPP), donde dicho TSPP está presente en cantidad entre 0,5 y 2,5%, y dicho STPP está presente en una cantidad entre 1 y 10% por peso de la composición". (Fl. 98)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 y D3 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales del objeto reivindicado	D1	D3
Composición oral	Composición oral	Composición oral
Compuesto activo de un extracto de magnolia	Compuesto activo de extracto de magnolia (0.001%-10%)	Ausente
Sistema anticálcico - pirofosfato de tetrasodio (TSPP) (0.5-2.5%) - tripolifosfato de sodio (STPP) (1 y 10%)	Sistema anticálcico - Pirofosfato de tetrasodio (TSPP) (0.5%-8%) - Tripolifosfato de sodio.	Sistema anticálcico: - Pirofosfato de tetrasodio (TSPP) (0.5%-2.0%) - Tripolifosfato de sodio (STPP) (0.5%-3.0%)

El estado de la técnica cercano corresponde a los documentos D1 y D3 en donde:

D1 enseña una composición de cuidado oral par el control del sarro (placa) que comprende como agente antibacterial un compuesto activo de extracto de magnolia, seleccionado de magnolol, honokiol ó mezclas de ellos, en una concentración entre 0.001 y 10% en peso (líneas 30 a 35, columna 3, Fl. 81; reivindicación 1 y 3, Fl. 83) y un vehículo farmacéuticamente aceptable que contiene adicionalmente un sistema anticálcico conformado por pirofosfato de tetrasodio (TSPP) y tripolifosfato de sodio (STPP) en concentraciones entre 0.5% al 8% en peso (línea 65 a 67, columna 3, Fl.81). Adicionalmente la composición contiene un agente anticálcico adicional conformado por un copolímero de anhídrido maleico y metilvinil éter (columna 7, Fl. 83; reivindicaciones 4 y 5, Fl. 83).

La solicitud se diferencia de D1 en que se establecen las concentraciones específicas para los componentes del sistema anti cálculo como es 0.5% a 2.5% de pirofosfato de tetrasodio (TSPP) y 1 y 10% de tripolifosfato de sodio (STPP).

Por su lado D3 describe una composición para el cuidado oral con propiedades anticálcico que contiene un sistema anticálcico conformado por pirofosfato de tetrasodio (TSPP) en cantidades entre 0.5 y 2.0% y tripolifosfato de sodio (STPP) en cantidades

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15535

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-58653

ente 1 y 10% (línea 11 a 18, columna 4; Tablas I y III; reivindicación 1 a 3), junto con un agente antibacterial como el triclosan (líneas 60 a 65, columna 4). Esta mezcla de componentes proporciona un efecto marcado anticálcico (líneas 5 a 20, columna 6) en comparación con otras composiciones.

La solicitud se diferencia de D3 en que como agente antibacterial se encuentra un compuesto activo de extracto de magnolia.

De igual manera cabe anotar que el documento D1 ya indicaba o motivaba la combinación de dichos componentes a concentraciones dentro del rango reivindicado.

El hecho de hacer una composición que contenga un extracto de magnolia junto con un sistema anti cálculo que contiene STPP y TSPP no evidencia un efecto técnico sorprendente, como quiera que no se observa que las composiciones reclamadas presenten una actividad antibacterial/ anti cálculo sinérgica o aditiva cuando se da dicha combinación de componentes.

Es así que el problema técnico objetivo de esta solicitud consiste en lograr composiciones con actividad antibacteriana/anticálcico alternativas a las dadas a conocer en D1 que contengan extracto de magnolia y un sistema anticálcico.

A partir de lo expuesto anteriormente, una persona del oficio normalmente versada en la materia que pretenda obtener composiciones antibacteriales/ anticálcico para el cuidado bucal, estaría motivado con las enseñanzas de D1 a incluir el extracto de Magnolia en cantidades entre 0.001% y 10% junto con un sistema anti cálculo que contiene STPP y TSPP a concentraciones específicas reveladas en D3, llegando de esta manera al contenido de la reivindicación 1.

De manera que la solución propuesta al problema técnico planteado en esta solicitud en la reivindicación 1 y sus dependientes 2-9 es obvia y no tiene Nivel Inventivo

En el presente caso, la composición reclamada no posee nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 10 está referida a: *"una composición oral eficaz antiplaca, anticalculos y antigingivitis que comprende:*

- a) *Entre 0.001% y 10% por peso de un extracto de magnolia;*
- b) *Un sistema anticálcico que consiste esencialmente de pirofosfato de tetrasodio (TSPP) y tripolifosfato de sodio (STPP) y un copolímero de anhídrido maléico y metilvinil éter, donde dicho TSPP está presente en cantidad entre 0,5 y 1,5%, y dicho STPP está presente en una cantidad entre 6.5 y 7.5% por peso, y dicho copolímero de anhídrido maléico y metilvinileter está presente en una cantidad entre 0.5% y 1,5% por peso total de la composición y*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15535

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-58653

c) *Un vehículo oralmente aceptable.*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 10, y las reveladas en D1 y D3 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales del objeto reivindicado	D1	D3
Composición oral	Composición oral	Composición oral
Extracto de magnolia (0.001%-10%)	Extracto de magnolia (0.001%-10%)	Ausente
Sistema anticálcu- lo - pirofosfato de tetrasodio (TSPP) (0.5-1.5%) - tripolifosfato de sodio (STPP) (6.5-7.5%) - Copolímero anhídrido malénico y metilvinil éter (0.5-1.5%)	Sistema anticálcu- lo (0.5%-8%) Pirofosfato de tetrasodio (TSPP) Tripolifosfato de sodio. Copolímero de anhídrido malénico y metilvinil éter	- Sistema anticálcu- lo: Pirofosfato de tetrasodio (TSPP) (0.5%-2.0%) Tripolifosfato de sodio (STPP) (0.5%-3.0%)

El estado de la técnica cercano corresponde a los documentos D1 y D3 en donde:

D1 enseña una composición de cuidado oral para el control del sarro (placa) que comprende como agente antibacterial un compuesto activo de extracto de magnolia, seleccionado de magnolol, honokiol ó mezclas de ellos, en una concentración entre 0.001 y 10% en peso (líneas 30 a 35, columna 3, Fl. 81; reivindicación 1 y 3, Fl. 83) y un vehículo farmacéuticamente aceptable que contiene un policarboxilato anionico conformado por un copolímero de anhídrido malénico y metilvinil éter (columna 7, Fl. 83; reivindicaciones 4 y 5, Fl. 83), ddicionalmente un sistema anticálcu- lo conformado por pirofosfato de tetrasodio (TSPP) y tripolifosfato de sodio (STPP) en concentraciones entre 0.5% al 8% en peso (línea 65 a 67, columna 3, Fl. 81).

La materia contenida en la reivindicación 10 se diferencia de D1 en que se establecen las concentraciones específicas para los componentes de la composición, tal como sistema anti cálcu- lo que involucra de 0.5% a 2.5% de pirofosfato de tetrasodio (TSPP) y 1 y 10% de tripolifosfato de sodio (STPP); y la concentración específica del policarboxilato anionico conformado por un copolímero de anhídrido malénico y metilvinil éter que se encuentra dentro de la composición en porporciones entre 0.5-1.5%

Por su lado D3 describe una composición para el cuidado oral con propiedades anticálcu- lo que contiene un sistema anticálcu- lo conformado por pirofosfato de tetrasodio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15535

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-58653

(TSPP) en cantidades entre 0.5 y 2.0% y tripolifosfato de sodio (STPP) en cantidades entre 1 y 10% (línea 11 a 18, columna 4; Tablas I y III; reivindicación 1 a 3), junto con un agente antibacterial como el triclosan (líneas 60 a 65, columna 4). Esta mezcla de componentes proporciona un efecto marcado anticálcico (líneas 5 a 20, columna 6) en comparación con otras composiciones.

La solicitud se diferencia de D3 en que como agente antibacterial se encuentra un compuesto activo de extracto de magnolia.

De igual manera cabe anotar que el documento D3 ya indicaba o motivaba la combinación de dichos componentes a concentraciones dentro del rango reivindicado.

El hecho de hacer una composición que contenga un extracto de magnolia junto con un sistema anti cálculo que contiene STPP y TSPP y un policarboxilato anionico conformado por un copolimero de anhídrido maléico y metilvinil éter, no evidencia un efecto técnico sorprendente, toda vez que no se observa que las composiciones reclamadas presenten una actividad antibacterial/ anti cálculo sinérgica o aditiva cuando se da dicha combinación de componentes.

Es así que el problema técnico objetivo de esta solicitud consiste en lograr composiciones con actividad antibacteriana/anticálcico alternativas a las dadas a conocer en D1 que contengan extracto de magnolia y un sistema anticálcico.

A partir de lo expuesto anteriormente, una persona del oficio normalmente versada en la materia que pretenda obtener composiciones antibacteriales/ anticálcico para el cuidado bucal, estaría motivado con las enseñanzas de D1 a incluir el extracto de Magnolia en cantidades entre 0.001% y 10% junto con un sistema anti cálculo que contiene STPP y TSPP a concentraciones específicas reveladas en D3, y un policarboxilato anionico conformado por un copolimero de anhídrido maléico y metilvinil éter, llegando de esta manera al contenido de la reivindicación 10.

De manera que la solución propuesta al problema técnico planteado en esta solicitud en la reivindicación 10 y sus dependientes 11 a 15 es obvia y no tiene Nivel Inventivo

Por otro lado es de resaltar que en el estado de la técnica es ampliamente conocido tanto el efecto antibacterial del extracto de magnolia, como el efecto anticálcico de la mezcla de STPP y TSPP en las proporciones reivindicadas, razón por la cual la persona normalmente versada en la materia tendría suficiente motivación para diseñar una composición para el cuidado oral con ambas propiedades (antibacterial/anticálcico) y utilizaría componentes como los reivindicados en la presente solicitud.

Ahora bien, frente a los argumentos presentados en la respuesta al oficio No. 15790, no le asiste la razón a la solicitante como quiera que el contenido de dicho requerimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15535

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-58653

se encuentra completo y disponible para consulta en los folios 100 a 103 y sus reversos.

En conclusión, teniendo en cuenta que no se presentaron los argumentos por parte del solicitante y no se desvirtúa de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICION PARA EL CUIDADO BUCAL Y CONTROL DEL SARRO QUE CONTIENE EXTRACTO DE MAGNOLIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Calle 70 A. No. 4 – 41 Piso 4.

Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Delia Pinzon Garcia ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Andres Casas Santofimio ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 7 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 470220734

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia